

Manizales Caldas, 01 de diciembre del 2022

Señor:

**JUEZ REPARTO.**

**E. S. D.**

Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: **FERNANDO OCAMPO GIRALDO**

Accionado: **SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD (SIMO), UNIVERSIDAD LIBRE**

Derechos Vulnerados: **derecho a la justicia, derecho al debido proceso, derecho a rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.**

Yo, Fernando Ocampo Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía No 10288193 de Manizales, acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, en contra del Sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad (SIMO) y La Universidad Libre como operador del Proceso de Selección del concurso en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de Víctimas, dentro de la convocatoria abierta de Entidades de orden Nacional 2022, por cuanto estas entidades vulneraron mis derechos fundamentales de: **derecho a la justicia, derecho a un debido proceso, derecho a actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas**, consagrados en los artículos 229, 29 y 15 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente. Lo anterior lo fundamento en los siguientes:

### **HECHOS**

Actualmente me encuentro inscrito para el cargo con No. de código Opec 179639 en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de Víctimas, dentro de la convocatoria abierta de Entidades de orden Nacional 2022. El día 16 de noviembre salieron los resultados del cumplimiento de requisitos mínimos en el cual resulté no admitido, con el siguiente argumento “Documento no válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que la certificación allegada indica que actualmente ocupa el cargo de Profesional Universitario, **siendo imposible determinar que todo el tiempo desarrolló el mismo empleo.**”

Consultando la Oficina de Personal de la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales (oficina que me emitió el certificado que anexé inicialmente), donde laboro y he laborado por los últimos 15 años, me manifiestan que en el certificado laboral se omitió la fecha de inicio del cargo que desempeño actualmente, pero que implícitamente el documento contiene la experiencia por todo el tiempo laborado en la Institución, incluido el cargo actual.

El pasado 18 de noviembre presenté reclamación dentro de los términos legales ante el simo, apoyado en la carta laboral con las aclaraciones que emitió la oficina de personal donde se evidencia el tiempo que llevo en el cargo actual (profesional Universitario 30202), con el cual cumpla los requisitos mínimos de experiencia requerida. (este documento es el mismo que se emitió inicialmente, solo que se le incluyó la fecha de inicio del presente cargo con la idea de darle argumentos al operador para que se pudiera verificar el tiempo de experiencia por parte de los funcionarios encargados de esta tarea, quienes manifestaron tener confusión en la revisión de requisitos mínimos con el documento aportado.

Como respuesta a la reclamación presentada, me respondieron el pasado 28 de noviembre de la siguiente manera(anexo respuesta):

Los Acuerdos de Convocatoria y sus anexos exigen que el aspirante aporte los documentos para participar, antes de la fecha de cierre de las inscripciones, las cuales en el presente proceso tuvieron lugar 25 de agosto de 2022 para las convocatorias de concurso abierto. Así las cosas, las reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

Ante esta respuesta aclaro que no se trata de un nuevo documento, sino del mismo con la debida aclaración del tiempo de experiencia en el actual cargo, como insumo para el operador, quien manifiesta no tener argumentos para determinar el tiempo que llevo en el actual cargo, según lo siguiente: **“la certificación allegada indica que actualmente ocupa el cargo de Profesional Universitario, siendo imposible determinar que todo el tiempo desarrolló el mismo empleo”** como queda evidenciado, se trata de un caso de interpretación por parte del operador, y no se está negando la experiencia, pues bien pudo haber interpretado que el tiempo en el actual cargo, incluso superaba el solicitado en los requisitos mínimos, en la carta laboral anexada se encuentra implícita la experiencia solo que el operado no lo pudo interpretar.

Aclaro que soy funcionario de la Universidad Nacional de Colombia desde el 10 de septiembre del 2007 ocupando los cargos de: Auxiliar administrativo, programador de sistemas y Profesional Universitario 30202 y este último lo ocupo desde el 1 de septiembre del 2016 producto de un concurso de ascenso que adelantó la Universidad y en el cual resulté

ganador(se adjunta carta laboral), y a la fecha cumpla 72 meses de experiencia profesional en este cargo, con funciones muy similares a las del cargo en el cual me encuentro inscrito en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de Víctimas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, “*Toda persona tendrá derecho a interponer acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública*”.

### FRENTE AL DERECHO VULNERADO O AMENAZADO

De lo anterior se colige que existe fundamento legal y constitucional para proteger mis derechos fundamentales de: **derecho a la justicia, derecho al debido proceso, derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.**, más aún cuando a través de éste se propende por la protección del bien común.

**Derecho a la Justicia:** se me está violando mi derecho a la justicia, pues cumpliendo con los requisitos mínimos, teniendo la formación requerida y habiéndome preparado por varios años para acceder a un cargo como el que se está ofertando, se me niegue injustamente a continuar en el proceso por un tema de interpretación del operador.

**Derecho al debido proceso:** se está violando el derecho al debido proceso, pues si el operador interpretó que no podía inferir el tiempo que llevaba en el actual cargo, por simple interpretación(pues la experiencia está implícita en el certificado laboral cuando dice que “el señor Fernando Ocampo Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No 10.288.193 presta sus servicios en esta Institución docente desde el 10 de septiembre de 2007, **ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO DE PROCESIONAL UNIVERSITARIO 30202**), este debió tener en cuenta el certificado aportado en la reclamación para dirimir la duda que se presentaba como era su obligación.

**Derecho a actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas:** se está violando este derecho, pues el operador intuyo de manera errada que no cumpla con los requisitos mínimos

por mera interpretación del funcionario encargado de esta tarea, cuando la realidad de los hechos es que tengo 72 meses de experiencia certificada, y tengo todo el derecho a solicitar que se rectifique esa interpretación que hizo el operador con la información suministrada porque claramente se nota que se trata de un error de interpretación.

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se me concedan las siguientes:

### **PRETENSIONES:**

1. Se proteja mis derechos fundamentales de **derecho a la justicia, derecho al debido proceso, derecho a actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas** consagrados en los artículos 229, 29 y 15 respectivamente de la Constitución Política de Colombia.
2. Que, en tal virtud, se ordene al, Sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad (SIMO) y La Universidad Libre como operador del Proceso de Selección del concurso en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de Víctimas, dentro de la convocatoria abierta de Entidades de orden Nacional 2022, sea contabilizado el tiempo real de experiencia(71 meses y 25 días, al 25 de agosto del 2022) en el cargo profesional universitario 30202, de acuerdo a la documentación aportada como prueba para el cumplimiento de los requisitos mínimos en el cargo con No. de código Opec 179639 de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de Víctimas, dentro de la convocatoria abierta de Entidades de orden Nacional 2022 y sea incluido en la lista de admitidos para continuar en el proceso.

### **JURAMENTO.**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

### **PRUEBAS.**

Téngase como pruebas las que a continuación anexo:

- Documento de identidad Accionante
- Constancia de inscripción
- Certificación laboral emitida el 19 de agosto del 2022
- Pantallazo resultados de experiencia
- Reclamación por resultados de requisitos mínimos
- Certificación laboral emitida el 17 de noviembre del 2022
- Respuesta a reclamación por resultados de requisitos mínimos

## NOTIFICACIONES

Accionante: Fernando Ocampo Giraldo

Cra 9 # 4 – 33 Villamaría Caldas

Contacto: 3136720823

Email: [focampog@gmail.com](mailto:focampog@gmail.com)

Accionadas: Sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad (SIMO)

Cra 16 # 96 – 64 Piso 7 Bogotá D.C

PBX:6013259713

Email: [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)

Notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Universidad Libre

Cl 8 # 580 Bogotá D.C

Tel: 6013821000

Atentamente,

**Nombre:** Fernando Ocampo Giraldo

**C.C. 10288193**

**Firma:**

